

- e) Órgano Interno de Control.
- f) Visitaduría.
- g) Comisión de Honor y Justicia.
- h) Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses, y

III. Órganos Tácticos Operativos:

- a) Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- b) Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción.
- c) Fiscalías Especializadas.
- d) Vicefiscalía.
- e) Dirección General de Servicios Periciales.
- e) Dirección General de Métodos de Investigación.
- f) Dirección General de Análisis Criminal

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Con el propósito de dar cumplimiento elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que les afecten a estas cuentas. Cuando cuente con este tipo de cuentas por cobrar a la fecha de presentación de los Estados Financieros, No se cuenta con saldo en este rubro.

3.1.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros

- 3.1.5.1 El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero 2009, dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político - Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la Armonización Contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes público; durante los años 2009 al 2019 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió diversas disposiciones